

Decreto 223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/89, de 8 de mayo, de coordinación de los Policias Locales de Andalucía; Decreto de la Consejería de Gobernación 186/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 29 enero 1.993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y demás normativa aplicable.

DUODECIMA.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL E IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente..... 0'25 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2'5 puntos..... 0'75 puntos.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas..... 0'05 puntos.
- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con..... 0'15 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas... 0'10 puntos.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de ..... 1'00 puntos.

Los méritos alegados en la solicitud de los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valoraran.

De acuerdo con éste baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
b) Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organó de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que esta adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

- 3.- Tipología de los entres públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
4.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6.- El Parlamento de Andalucía. El Prsidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica.
11.- La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13.- Organización y funcionamiento de la administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales; materias en las que pueden asumir competenciaa. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policas locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.
18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20.- La sociedad de masas. Características.
21.- Características probacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.-

Montoro, 24 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Cañas Pabón.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

ANUNCIO de oferta de empleo público paro 1993.

Provincia: Almería.
Corporación: Ayuntamiento de Garrucha.
Número de Código Territorial: 04049.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.
Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Administrativo/a.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares.
Número de vacantes: Dos.
Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Conserje.  
Número de vacantes: Una.

Garrucha, 30 de septiembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº  
El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

*RESOLUCION de 1 de julio de 1993, por la que se  
anuncia la oferta pública de empleo para el año 1993.*

Provincia: Córdoba  
Corporación: Ayuntamiento de Hornachuelos  
Número Código Territorial: 140364

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de  
1993, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha  
1.7.93.

#### Oferta Pública de Empleo para 1993

##### Funcionarios de Carrera

Escola de Administración General-Subescala Administrativas  
Grupo Artº 25. Ley 30/84: C.  
Denominación puesto: Administrativo.  
Nº Vacantes: Una (1).

##### Personal laboral

Nivel Titulación: Lcdo. Medicina o A.T.S.  
Denominación puesto: Sanitario piscino.  
Nº Vacantes: Una (1).

Nivel Titulación: Certificado Escolaridad  
Denominación puesto: Socorrista piscino  
Nº Vacantes: Dos (2).

Nivel Titulación: Certificado Escolaridad  
Denominación puesto: Encargado piscino.  
Nº Vacantes: Una (1).

Hornachuelos, 1 de octubre de 1993.- El Secretario, Vº Bº  
Andrés J. Ortiz Soriano, El Alcalde, José A. Durán Díaz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)